



CLAVE: SEM003020

FOLIO TRÁMITE Interno 35

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH

UBICACIÓN: PEMEX

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO

GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK ADOBADA

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$1,435.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Blanca Ruth Escobar  
ACEPTOPLATAHiduchave  
AUTORIZOC. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTlaquepaque, Jalisco, Mexico  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y tirantez del pavimento a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copéo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.